

Naciones Unidas  
**ASAMBLEA  
GENERAL**

VIGESIMO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales

**TERCERA COMISION, 1339a.  
SESION**

Jueves 11 de noviembre de 1965,  
a las 16.25 horas



**NUEVA YORK**

SUMARIO

Página

Tema 12 del programa:

Informes del Consejo Económico y Social (A/5803, capítulos VIII (secciones I, II y V), IX y X (secciones I, IV, V y VII); A/6003, capítulos XII (secciones I, III y IV), XIII y XIV (secciones I, III y V)) (continuación). . . 295

Presidente: Sr. Francisco CUEVAS CANCINO  
(México).

TEMA 12 DEL PROGRAMA

Informes del Consejo Económico y Social (A/5803, capítulos VIII (secciones I, II y V), IX y X (secciones I, IV, V y VII); A/6003, capítulos XII (secciones I, III y IV), XIII y XIV (secciones I, III y V)) (continuación) (A/C.3/L.1279)

1. La Sra. DABCEVIC-KUCAR (Yugoslavia) desea precisar la actitud de su delegación respecto de la sección VI del capítulo XIII del informe del Consejo Económico y Social (A/6003) relativa al castigo de los criminales de guerra y de las personas que hayan cometido crímenes de lesa humanidad. También desea subrayar la excepcional importancia que su delegación atribuye a las conclusiones de este informe y su viva satisfacción por la aprobación de la resolución 1074 D (XXXIX) del Consejo, que cuenta con su pleno apoyo.

2. La representante de Yugoslavia recuerda que los crímenes nazis perpetrados durante la segunda guerra mundial, no sólo causaron la muerte de decenas de millones de mujeres y niños — sólo en Yugoslavia una décima parte de la población — sino que quebrantaron los fundamentos de toda la comunidad internacional. Ahora bien, hoy día, veinte años después de la victoria sobre el nazismo, quedan sin castigar muchos criminales de guerra y mientras que el Gobierno yugoslavo, entre otros, se esfuerza constantemente, aunque en vano, por obtener su extradición, estos criminales son, en ciertos países, los protagonistas e inspiradores de organizaciones basadas en las mismas ideas de superioridad y de odio raciales que inspiraron el nazismo.

3. Es comprensible que, ante el carácter monstruoso de los crímenes nazis organizados y legalizados por un Estado hasta el punto de constituir la negación de toda función humanitaria del derecho y de poner en peligro los valores esenciales de la comunidad internacional, muchos Estados hayan adoptado textos que ponen de relieve el carácter internacional de estos crímenes. La representante de Yugoslavia recuerda

a este respecto la Declaración de Moscú sobre las atrocidades alemanas (1943), las conclusiones de las conferencias de Crimea (1945) y de Potsdam (1945), el acuerdo de Londres sobre el juicio y castigo de los principales criminales de guerra del Eje europeo (1945), las sentencias de Nuremberg y, en especial, las resoluciones 95 (I) y 488 (V) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 11 de diciembre de 1946 y 14 de diciembre de 1950, respectivamente, en las que se confirmaron los principios del Estatuto del Tribunal Militar Internacional y las sentencias pronunciadas en Nuremberg como principio del derecho internacional positivo.

4. Habida cuenta de las consideraciones que anteceden, la delegación de Yugoslavia se congratula vivamente de que la Comisión de Derechos Humanos [resolución 3 (XXI)]<sup>1/</sup>, haya hecho hincapié en el principio de la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y del castigo de los culpables de crímenes de guerra y de crímenes de lesa humanidad, como elemento que puede impedir la renovación de esos crímenes, proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales, estimular la confianza entre los pueblos y favorecer la paz y la seguridad internacionales.

5. La delegación de Yugoslavia también celebra especialmente que la Comisión haya pedido al Secretario General que lleve a cabo un estudio de los problemas que plantean en el derecho internacional los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad, atribuyendo prioridad a los procedimientos jurídicos que permitan consagrar la imprescriptibilidad de dichos crímenes.

6. Se ha considerado que la obligación de perseguir y castigar a los criminales de guerra es de la competencia de los Estados y muchos de éstos han promulgado — o se preparan a promulgar — leyes especiales sobre la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de los crímenes contra la paz y de lesa humanidad. Es lo que hace el Gobierno de Yugoslavia, que ha incorporado una disposición de esta índole en su código penal. La delegación de Yugoslavia celebra que la resolución 1074 D (XXXIX) del Consejo Económico y Social, pida a todos los países que hagan lo mismo. Con ello las Naciones Unidas han dado una vez más un vigoroso apoyo moral a todas las fuerzas progresistas, que exigen que se busque y castigue a todos los criminales de guerra; cualquier otra actitud sería moralmente injustificable y opuesta a las obligaciones internacionales de los países.

7. El Sr. RIOS (Panamá) dice que, dado que ya posee ciertos elementos de información sobre la cuestión

<sup>1/</sup> Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 39º período de sesiones, Suplemento No. 8, párr. 567.

del hermanamiento de ciudades, ha escuchado con gran interés las claras precisiones aportadas por el representante del Senegal en la sesión anterior; por ello, con pleno conocimiento de causa y tras estudiar el proyecto de resolución A/C.3/L.1279, pide que figure el nombre de Panamá en la lista de patrocinadores de este texto.

8. La delegación de Panamá quiere con ello señalar su simpatía respecto de esta cuestión y su convencimiento de que el proyecto de resolución constituye, por parte de las Naciones Unidas, un paso adelante hacia el camino de la cooperación internacional.

9. El Sr. TANG (China) dice que, dada la amplitud del tema, limitará sus observaciones a dos cuestiones mencionadas en los informes del Consejo Económico y Social: la fiscalización internacional de los estupefacientes y los derechos humanos.

10. La Comisión no ignora que el Gobierno de la China, que, por motivos históricos, ha concedido siempre gran importancia a la fiscalización rigurosa de los estupefacientes, ha participado activamente en los trabajos de la Comisión de Estupefacientes y ha seguido todas las conferencias cuyo objetivo era elaborar instrumentos internacionales a fin de reglamentar la producción y la distribución de estupefacientes.

11. La actitud del Gobierno chino respecto de la fiscalización internacional de estupefacientes se ha inspirado siempre en tres principios cardinales. En primer lugar, la producción legal del opio debería limitarse a un pequeño número de países, reconocidos como productores por convenios internacionales. En segundo lugar, el opio y sus derivados sólo deberían utilizarse con fines médicos y científicos. En tercer lugar, el tráfico y el uso ilícito de estupefacientes deberían estar prohibidos por la ley y debería castigarse severamente a los contraventores.

12. El Gobierno chino, convencido de la razón de estos principios, no ha pedido nunca que se autorice legalmente a la China a producir opio, aunque su suelo y su clima se presten especialmente para ello y pudiera resultar muy beneficioso para la economía del país. Por el contrario, el Gobierno chino ha promulgado leyes y reglamentos especiales de prohibición de la producción y el uso ilícitos de opio y sus derivados.

13. En el plano internacional debe elogiarse la labor realizada por la Comisión de Estupefacientes y por el Comité Central Permanente del Opio que se esfuerzan constantemente por aumentar la eficacia de la fiscalización de los estupefacientes y cooperar en la aplicación de las convenciones internacionales en esa materia.

14. Sin embargo, y pese a estos esfuerzos, la situación sigue siendo desalentadora. Continúa la producción ilícita del opio y de otros estupefacientes, sobre todo en los países del Lejano Oriente y especialmente en la China continental. Del informe del Consejo Económico y Social (A/6003) se deduce entre otras cosas que, según los cálculos del Comité Central Permanente del Opio, la cantidad total de opio utilizada anualmente para fines ilícitos excede con mucho el promedio anual de producción mundial ilícita, que

asciende a 1.300 toneladas aproximadamente. Nadie ignora que durante los últimos años, la China continental ha producido por sí sola unas 8.000 toneladas de opio al año, lo que le ha proporcionado alrededor de 500 millones de dólares de los Estados Unidos.

15. La situación es grave, pues cuando se organizan de forma oficial la producción y la distribución ilícitas del opio, ello puede, por una parte, poner en peligro el sistema de fiscalización internacional y, por otra, la salud y el orden social en los países víctimas de esta política.

16. Ante esta situación, la delegación de China considera que la medida más eficaz consiste en combatir el tráfico ilícito en el plano nacional y en el internacional. La cooperación internacional debería desempeñar un papel de especial importancia en forma de intercambio de información y de experiencias y de contactos constantes entre la administración y las autoridades policíacas. A este fin, la delegación de la China invita a todos los Estados Miembros a que refuercen más aún sus medidas de fiscalización internacional y ofrezcan su cooperación a los países de su región.

17. Pasando a la cuestión de los derechos humanos, el representante de la China señala que durante los últimos 20 años los organismos de las Naciones Unidas que se ocupan de esta cuestión han hecho una labor valiosa. Gracias a esos esfuerzos combinados se han adoptado declaraciones y convenciones, se han examinado informes periódicos, estudiado ciertas cuestiones especiales y se han prestado servicios de asesoramiento. Dentro del límite de sus recursos, las Naciones Unidas han contribuido mucho a la protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales.

18. Por desgracia, todavía queda mucho por hacer, tanto por lo que respecta a eliminar la discriminación racial, como en cuanto a proteger los derechos humanos o mejorar la condición jurídica y social de la mujer. Por lo tanto, es indispensable que se vuelvan a examinar algunas de las medidas adoptadas por las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos a fin de aumentar su eficacia.

19. Entre estas medidas figuran la preparación y el examen de informes periódicos. Recordando que en 1956 el Consejo Económico y Social instituyó un sistema de informes periódicos que debían presentar los gobiernos sobre la evolución general en materia de derechos humanos y que la Secretaría ha preparado hasta ahora tres series de informes trienales para la Comisión de Derechos Humanos, el representante de la China señala con pesar que el examen de estos informes deja mucho que desear, ya que el informe del Consejo Económico y Social y el de la Comisión de Derechos Humanos contienen muy pocas conclusiones o recomendaciones. La única decisión concreta adoptada por el Consejo a recomendación de la Comisión — esto es, la institución de un sistema de informes trienales — es una mera cuestión de procedimiento.

20. Conviene hacer hincapié en que los informes de los gobiernos no constituyen un fin en sí y que corresponde a la Comisión de Derechos Humanos utilizar la información que contienen para formular las conclusiones y recomendaciones que resulten apropiadas.

21. Pasando a la cuestión de los servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos, el representante de la China recuerda que éstos se dividen en tres categorías: seminarios, becas y servicios de expertos, cada uno de los cuales responde a una necesidad concreta y entre los que conviene mantener un justo equilibrio. Durante los últimos años se ha respetado este equilibrio, pero no así en 1965. De hecho, durante este último año se han organizado dos seminarios, uno en Europa y otro en Asia, y, sin poner en duda su valor, sólo se puede lamentar que con ello se haya agotado la casi totalidad de los fondos consagrados al programa para 1965. Es más, de los 22 países y territorios de la región de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente a quienes se invitó a enviar participantes al seminario organizado en Asia, sólo ha respondido la mitad, lo que permite poner en duda el interés que atribuyan a este seminario los países y territorios a los cuales estaba destinado. La delegación de la China sugiere que, en lo porvenir, cuando el Secretario General organice seminarios, considere el programa de servicios de asesoramiento en su totalidad y se preocupe por repartir los fondos disponibles entre las distintas categorías de servicios.

22. El representante de la China desea ahora poner de relieve la importancia de los derechos humanos y de las libertades fundamentales considerados desde el punto de vista del individuo.

23. El orador recuerda que cuando se fundaron las Naciones Unidas, uno de sus objetivos esenciales era reafirmar el valor de los derechos humanos fundamentales y la dignidad y el valor de la persona humana. Estos derechos y libertades del individuo están consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, especialmente en el artículo 3, relativo al derecho de toda persona a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona; en el artículo 5, que estipula que nadie podrá ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes, y en el artículo 18, según el cual toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.

24. Ahora bien, a juicio del representante de la China, si bien las Naciones Unidas han hecho mucho, durante los últimos años, por eliminar la discriminación racial y la intolerancia religiosa y mejorar la condición jurídica y social de la mujer, han descuidado un poco la protección de los derechos y libertades del individuo, en una época en que, en muchas regiones del mundo, un régimen totalitario priva a millones de seres humanos de la libertad de expresión, de pensamiento y de conciencia.

25. El representante de la China recuerda que cuando las Naciones Unidas empezaron a ocuparse de los derechos humanos aspiraban, idealmente, a elaborar un instrumento sobre los derechos humanos que implicase una declaración, un pacto y medidas de aplicación. Pero 17 años después de la proclamación de la Declaración Universal todavía están por redactarse la convención y las medidas de aplicación.

26. Para concluir, el representante de la China expresa la esperanza de que la Comisión de Derechos Humanos, el Consejo Económico y Social y la Asamblea General tengan en cuenta, cuando traten cuestio-

nes de derechos humanos, las consideraciones que acaba de exponer.

27. La Sra. CABRERA (México), tras recordar que su país ha sido miembro en distintos períodos de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y que el Gobierno de México tiene gran interés en todo lo relacionado con la participación de la mujer en la vida política, social y económica, tanto en el terreno nacional como en el internacional, desea hacer algunas observaciones sobre la sección X del capítulo XIII del informe del Consejo Económico y Social (A/6003), relativa a la condición jurídica y social de la mujer.

28. Si bien desde 1952, en que se adoptó la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer, se ha logrado un adelanto en el mundo en cuanto a otorgar a la mujer la igualdad de derechos políticos, queda aún mucho por realizar para que este objetivo se traduzca en realidades concretas. Es significativo que sólo 44 Estados formen parte de dicha Convención. A este respecto, la delegación de México considera que es necesario sugerir a los Estados Miembros que aún no lo han hecho que se adhieran a esta importantísima Convención.

29. La delegación de México ha visto con mucho agrado que el Consejo Económico y Social aceptara las recomendaciones hechas por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer con el fin de que se establezcan centros para la formación de un cuerpo de mujeres dirigentes. Convencido de la necesidad de formar personal debidamente preparado — hombres o mujeres —, el Gobierno de México está dispuesto a apoyar cualquier medida encaminada a la formación de ese personal. Se debe insistir en que esta formación se dispense a ambos sexos sin discriminación alguna, pues todavía existen países en los que a la educación de la mujer sólo se concede importancia secundaria. Ahora bien, la mujer debe estar preparada adecuadamente para que participe plena y efectivamente en el progreso científico y técnico del mundo moderno. Por todos estos motivos, la delegación de México celebra que el Consejo haya recomendado a las autoridades pertinentes que, en relación con los programas de asistencia de las Naciones Unidas y a solicitud de los países interesados, sean preparados programas para adiestrar al personal dirigente; también celebra la recomendación hecha a los organismos especializados para que apliquen esos programas.

30. La Sra. Cabrera recuerda que cuando se celebró el 18º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en Teherán, la delegación de México hizo hincapié en que el verdadero problema era hacer que las mujeres supieran cuáles eran sus derechos y que se las alentara a ejercerlos, para lo cual era indispensable usar de todos los medios disponibles a través de las Naciones Unidas, los organismos especializados, los programas de asistencia técnica y las organizaciones no gubernamentales. También sugirió entonces la delegación de México que se organizara una serie de seminarios sobre la educación cívica y política de la mujer. Preparó un estudio sobre este problema que ha recibido amplia difusión.

31. La delegación de México se interesa por todo lo que a la familia concierne como unidad fundamental de la sociedad; es de gran importancia que la mujer conozca plenamente sus derechos civiles y cuál es el modo de hacer uso de ellos. Para favorecer la obtención de progresos en esta esfera — en la que parecen mucho más lentos que en la de los derechos políticos — convendría organizar seminarios locales y nacionales en los que se enseñaría a la mujer a participar activamente en los asuntos públicos y defender sus derechos civiles. A este respecto, la delegación de México considera que ha llegado el momento de hacer que la disolución del vínculo matrimonial no se resuelva sólo por una decisión unilateral, la del marido, como ocurre todavía en muchos países.

32. A la Sra. Cabrera le complace en especial el poder decir que en su país las mujeres ocupan puestos importantes. En el Poder Judicial hay una mujer que es Ministro de la Suprema Corte y cuatro son Magistradas del Tribunal Superior de Justicia. Hay mujeres en diversos puestos importantes de la administración pública, en las Cámaras de Diputados y de Senadores, y en el servicio diplomático, en el que hay dos embajadoras.

33. La delegación de México aplaude las recomendaciones que figuran en el párrafo 520 del informe del Consejo Económico y Social (A/6003) y las recomendaciones hechas a los Estados Miembros en el párrafo 521.

34. La delegación de México no puede permanecer indiferente ante la discriminación que existe contra la mujer en el empleo, sobre todo en esta época en que, en muchos países, las mujeres se ven obligadas a ejercer un empleo debido a las necesidades socio-económicas de la vida actual y para contribuir a sus obligaciones familiares. En estas condiciones es más necesario que nunca preparar a la mujer para enfrentarse con el trabajo que tenga que desempeñar. La delegación de México espera, pues, que se atienda a la solicitud hecha por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer a la Oficina Internacional del Trabajo y a la UNESCO en el sentido de que continúen proporcionando periódicamente datos relacionados con las actividades que realizan en pro de la mujer.

35. La delegación de México celebra que el Consejo recomiende a los Estados Miembros que tomen las medidas necesarias para proporcionar a la mujer educación en todos sus grados, así como para su formación profesional y técnica, y recuerda que también es necesario erradicar el analfabetismo, que existe en mayor porcentaje entre las mujeres que entre los hombres. La delegación de México espera también que en un futuro próximo sean realidad las recomendaciones hechas por el Consejo Económico y Social a los Estados Miembros en el párrafo 532 de su informe.

36. La Sra. Cabrera recuerda respecto del párrafo 536 del informe, relativo a la abolición de la poligamia y al pago de la dote, que no sólo no se ha abolido este sistema, sino que en ciertos países la dote es tanto más elevada cuanto más educación ha recibido la esposa.

37. Para terminar, la Sra. Cabrera desea expresar la satisfacción de su delegación ante la decisión del Secretario General de que la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer se reúna todos los años en vez de cada dos años, pues esta decisión reconoce la importancia de los trabajos de este órgano.

38. También conviene recalcar la importancia primordial de la decisión del Secretario General de establecer una política con miras a la consecución de los fines para los que la Comisión fue creada. En último lugar, la representante de México desea dar las gracias al Secretario General por el material que ha puesto a disposición de la Comisión, que ha sido de gran utilidad para sus trabajos.

39. El Sr. HOVEYDA (Irán) se adhiere a las observaciones de la representante de México respecto del analfabetismo; también él advierte que la proporción de analfabetos es más elevada entre las mujeres que entre los hombres y opina que se deben adoptar medidas urgentemente para poner fin a esta situación.

40. El orador ensalza el papel que han desempeñado las mujeres en la Tercera Comisión. Hasta el año anterior, la delegación del Irán ha estado representada en la Comisión por una mujer, profesora de la Universidad de Teherán. El propio orador ha colaborado estrechamente en las actividades de la alta comisión de mujeres del Irán y ha tomado parte activa en las tareas de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, en Teherán. El 18º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer ha sido muy fructífero. Ha permitido preparar el anteproyecto de un texto muy importante: la declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer. También tienen gran importancia las resoluciones aprobadas en Teherán respecto de los derechos políticos de la mujer. Aunque el Irán no ha ratificado la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer, la aplica plenamente en el espíritu y en la letra, y ha aprobado un decreto en el que figuran varias medidas tendientes a reconocer la igualdad de la mujer en todos los terrenos. Hay mujeres iraníes que ocupan puestos en el Parlamento, tanto en la Cámara de Diputados como en el Senado, muchas mujeres son profesoras universitarias, y otras forman parte del Comité para la lucha contra el analfabetismo, en el que desempeñan un papel muy activo. Hay muchas mujeres que ocupan puestos directivos superiores y otras desarrollan una actividad importante estimulando el desarrollo de la comunidad en las aldeas.

41. La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer también ha examinado la condición de la mujer en el derecho privado y ha estudiado sus derechos económicos. El Consejo Económico y Social ha hecho suya la mayoría de las recomendaciones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer. El derecho de la mujer a la igualdad completa con el hombre es un derecho natural que figura en la Declaración Universal de Derechos Humanos. La evolución económica hace necesaria su participación en todas las actividades del mundo moderno. El orador espera que se apruebe por unanimidad el proyecto de resolución en que se resumen las actividades de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y que sirva de base para una posible am-

pliación de las actividades de la Secretaría de las Naciones Unidas y de los organismos especializados en esta esfera.

42. En respuesta a una observación de la representante de Venezuela — formulada en la sesión anterior — el orador explica que el Islam no se opone a la emancipación de la mujer. En otra época la mujer tenía en todos los países, incluidos los de Europa, una categoría inferior a la del hombre. Actualmente los países musulmanes están preparando activamente leyes que permitan a las mujeres desempeñar todas las funciones y participar, en condiciones de igualdad con los hombres, en todas las actividades políticas y económicas. Pero esta evolución sólo puede realizarse paulatinamente. Ocuparse de la condición de la mujer es casi como salir "en busca del tiempo perdido". Pero el tiempo apremia y todos los países islámicos, sean o no de cultura puramente árabe, han planeado un gran movimiento que ya está en marcha con ritmo acelerado.

43. La Sra. MANTZOULINOS (Grecia), que ya ha mencionado al Irán a propósito de la condición de la mujer en el mundo, desea rendir tributo a este país, que da pruebas de un feminismo preclaro. La representante de Grecia celebra que el Gobierno del Irán haya invitado al Consejo Internacional de Mujeres a reunirse en Teherán en mayo de 1966.

44. La Sra. BERRAH (Costa de Marfil) dice que el hermanamiento de ciudades, objeto del proyecto de resolución A/C.3/L.1279, es un medio eficaz de fomentar la comprensión y los intercambios internacionales. La oradora aprueba especialmente el párrafo 3 de la parte dispositiva de esta resolución.

45. En la Costa de Marfil ya se han hermanado varias ciudades con otras de países amigos y estas asociaciones han resultado muy fructíferas en los terrenos social, económico y cultural. La delegación de la Costa de Marfil apoya sin reservas el proyecto de resolución.

46. La Sra. DELLA GHERARDESCA (Italia) ha escuchado con gran interés la intervención del representante del Senegal, que ha presentado el proyecto de resolución sobre el hermanamiento de ciudades. Este movimiento goza de cierta popularidad en Italia. No obstante, la delegación italiana se encuentra bastante perpleja por la redacción y algunas propuestas del proyecto de resolución. En el segundo párrafo del preámbulo se habla de practicar el hermanamiento de ciudades "sin ninguna discriminación". La oradora dice que al lenguaje internacional le falta un poco de variedad y que, a fuerza de utilizar las mismas palabras, éstas acaban por perder su valor y por cambiar de sentido. Se pregunta si el proyecto de resolución se ocupa de que no haya discriminación en el hermanamiento o del hermanamiento propiamente dicho. Para evitar equívocos, quizá fuera más conveniente utilizar otra palabra, casi sinónima, y recomendar que se practicara el hermanamiento de ciudades "sin ningún criterio de exclusión".

47. En el tercer párrafo del preámbulo se menciona la Federación Mundial de Ciudades Gemelas. Difícilmente haya motivo para mencionar especialmente a una asociación y no a otras que no tienen menor importancia. Como el hermanamiento es hasta ahora

un movimiento espontáneo cuya iniciativa suele ser adoptada por el alcalde, el concejo o un grupo de habitantes, la oradora sugiere la fórmula siguiente: "Considerando que los hermanamientos de ciudades, efectuados directamente por una organización no gubernamental o con su patrocinio, favorecen . . ."

48. En el mismo párrafo se mencionan las "resoluciones de importantes conferencias internacionales." Esta fórmula resulta especialmente vaga, dado el número de conferencias internacionales que se celebran cada año; parece poco probable que se quiera invocar a todas las importantes conferencias internacionales.

49. La delegación italiana también se pregunta si conviene encargar del hermanamiento a un servicio de la Secretaría, según se propone en el párrafo 2 de la parte dispositiva. Efectivamente, sería lamentable que se burocratizara un movimiento espontáneo, aparte de que se correría el peligro de aumentar aún más el número de servicios de las Naciones Unidas en un momento en que lo más conveniente es hacer economías.

50. En cuanto al párrafo 3 de la parte dispositiva, la oradora señala que, en general, el Consejo Económico y Social pide a las organizaciones no gubernamentales que estimulen ciertas actividades o que publiquen determinados documentos, pero no que desarrollen actividades concretas.

51. En el párrafo 4 de la parte dispositiva se pide al Consejo Económico y Social que presente un informe sobre todas las medidas que se hayan adoptado en cumplimiento de la presente resolución y la oradora desearía que los coautores aclararan qué sentido tiene para ellos esta frase.

52. La Srta. LUMA (Camerún) recuerda que el Consejo Económico y Social inició el examen del hermanamiento tras haber tomado nota de un memorando presentado por la delegación del Senegal<sup>2/</sup>. El hermanamiento es un medio de acercamiento entre los pueblos y fomenta la comprensión internacional. También es un medio de intercambio que permite a los nuevos municipios beneficiarse de la experiencia administrativa de ciudades más antiguas. Finalmente, es un medio de fomentar la cooperación y la solidaridad entre los pueblos cuando hay tantos problemas que tienden a separarlos. Además, los hermanamientos se efectúan de igual a igual, fuera de toda consideración de orden político y de toda discriminación. Estas son las razones que han inducido al Camerún a tomar parte activa en las conferencias internacionales sobre esta materia. Varias ciudades del Camerún se han hermanado ya con ciudades de Italia, de los Estados Unidos y de Alemania.

53. La delegación del Camerún opina que el hermanamiento de ciudades desempeña una función educativa de importancia, desarrolla la curiosidad intelectual y la afición por los descubrimientos y permite un conocimiento mejor de otros pueblos, creando entre ellos una atmósfera de confianza. La única manera de comprender los problemas de otras colectividades y de aprender a ser tolerantes consiste en compartir sus actividades y adoptar su modo de vida.

<sup>2/</sup> Ibid., 370 período de sesiones, Anexos, tema 26 del programa, documento E/3879.

El proyecto de resolución presentado es, en cierta manera, una prolongación de los debates dedicados al fomento entre la juventud de los ideales de paz, respeto mutuo y comprensión entre los pueblos. La oradora espera que este texto sea aprobado por unanimidad y da las gracias a la delegación panameña, que ha solicitado figurar entre sus autores.

54. La delegación del Camerún comprende los motivos que han inspirado los comentarios de la delegación italiana y es muy cierto que la Secretaría ya está muy ocupada. No obstante, la oradora recuerda que las Naciones Unidas son un terreno de contactos internacionales y el punto de convergencia de muchas actividades que en un principio se desarrollan de manera independiente. Las Naciones Unidas pueden dar nuevo impulso a las actividades de hermanamiento.

55. La Srta. KING (Jamaica) manifiesta su apreciación de la gran calidad de los dos informes del Consejo Económico y Social.

56. La delegación de Jamaica, que concede especial importancia al hermanamiento de ciudades, ha participado en la redacción del proyecto de resolución. Kingston, capital de Jamaica, está hermanada con la ciudad de Kingston (Ontario) en el Canadá y con Kingston-on-Thames en el Reino Unido. La delegación de Jamaica opina que el hermanamiento ofrece a los países en desarrollo un medio de acercamiento y una posibilidad de cooperación, no sólo con los países más desarrollados, sino incluso con otros que, encontrándose en la misma fase del desarrollo, tienen planteados problemas análogos. El hermanamiento también fomenta los intercambios culturales, la comprensión entre los pueblos y los gobiernos y el respeto a las costumbres de los distintos países.

57. El proyecto de resolución, que tiende a colocar el hermanamiento bajo un patrocinio más directo de las Naciones Unidas, refleja el espíritu de la resolución 1028 (XXXVII) del Consejo Económico y Social, y especialmente el del párrafo 2 de su parte dispositiva. En el proyecto de resolución no se pide la creación de un nuevo servicio; se pide al Secretario General que designe un servicio de la Secretaría para que se ocupe de estas cuestiones, y preferentemente un servicio de los que ya se ocupan del desarrollo social. Tampoco se trata de que todos los hermanamientos de ciudades se realicen por conducto de las Naciones Unidas.

58. Con el párrafo 3 de la parte dispositiva sólo se pretende estimular el hermanamiento de ciudades por los medios más lógicos. La preparación de un programa de hermanamiento es una tarea compatible con el mandato del Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales. Es cierto que los hermanamientos deben ser actividades espontáneas, pero se debe mantener informado al público sobre este movimiento.

59. La delegación de Jamaica opina que el proyecto de resolución puede fomentar un tipo de cooperación que va más allá de cualquier discriminación basada en la nacionalidad, las creencias, la raza o la religión, y por este motivo desea que se conserven las palabras "sin ninguna discriminación" en el segundo párrafo del preámbulo.

60. Lady GAITSKELL (Reino Unido) dice que su delegación ha observado con gran satisfacción el nuevo impulso que han tomado las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos durante los últimos años. En opinión de la oradora, esta cuestión debe seguir siendo una de las primeras preocupaciones de la Organización. El Consejo Económico y Social desarrolla actividades muy útiles sobre el particular, especialmente en lo tocante a los informes periódicos en la esfera de los derechos humanos, de la condición de la mujer y de la esclavitud.

61. En cuanto al castigo de los criminales de guerra y de las personas que hayan cometido crímenes de lesa humanidad, que es un tema incluido en el programa del 39º período de sesiones del Consejo, tras haber sido propuesto, a iniciativa de Polonia, en el 21º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos, la representante del Reino Unido desea aclarar que su Gobierno suscribe plenamente las razones en que se funda esta iniciativa. La delegación del Reino Unido no duda de que, al proponer la inclusión de este tema en el programa, la delegación polaca no sólo ha intentado enmendar el pasado, sino que también desea inducir a las Naciones Unidas a explorar medidas constructivas para evitar que se puedan cometer impunemente los mismos crímenes en el porvenir. El Gobierno británico ya ha enviado al Secretario General, que ha iniciado un estudio sobre éste asunto, una respuesta detallada, que tal vez pueda resultar útil a las otras delegaciones. Por el momento, la representante del Reino Unido se limita a manifestar su esperanza de que la Comisión tome sus decisiones mirando al futuro y no al pasado y que esas decisiones tengan por objeto combatir este azote en cualquier lugar en que pueda surgir, y no solamente en uno o dos países que parecen ser el único objeto de oprobio de ciertos Estados.

62. La oradora dice que su Gobierno siempre ha reconocido la importancia y utilidad del hermanamiento de ciudades como medio de acercar a los pueblos, y que ya hace mucho tiempo que este tipo de actividad recibe considerable apoyo en su país. El Gobierno británico no dispone de cifras sobre el número exacto de ciudades hermanadas porque no ha intentado seguir de cerca esta actividad, juzgando que una excesiva solicitud por parte de las autoridades públicas podría sofocar estas iniciativas y poner en peligro su espontaneidad.

63. ¿Van a fomentar las Naciones Unidas esta actividad intentando patrocinarla oficialmente? ¿No pensarán también los miembros de la Comisión en este caso, como ocurrió en el del turismo, que el hermanamiento no debe ser objeto de especial atención por parte de las Naciones Unidas? Por su parte, la delegación del Reino Unido opina que los dos casos no son muy distintos y propone en consecuencia que la Comisión apruebe una resolución en la que se tome nota de las actividades de hermanamiento de ciudades, se manifieste la esperanza de que se intensifiquen dichas actividades y se les dé así la publicidad deseada, sin dedicarles sumas de que se verían privadas otras actividades más útiles y que responden a necesidades más apremiantes de los países en desarrollo.

64. Finalmente, observando que en el proyecto de resolución se hace mención especial de la Federación Mundial de Ciudades Gemelas, la representante del Reino Unido señala que ésta sólo es una de las muchas organizaciones que desarrollan actividades en esta esfera; si se la menciona, también habría que mencionar a otras, especialmente la Unión Internacional de Autoridades Locales, que es mucho más antigua; el Consejo de municipios del Commonwealth y muchas más, dentro y fuera de Europa. La delegación del Reino Unido opina que lo más conveniente es no mencionar explícitamente a ninguna organización.

65. El Sr. BAROODY (Arabia Saudita), refiriéndose a la cuestión de los estupefacientes, señala que aún se está muy lejos de haber puesto fin al consumo de estas sustancias.

66. El representante de la Arabia Saudita dice que la toxicomanía es un fenómeno fundamentalmente europeo, y se explica por la inadaptación de los individuos a una sociedad que, a consecuencia de la industrialización, ha provocado la desintegración de la familia y el aislamiento del individuo en un mundo que no le ofrece ningún consuelo; con esta búsqueda desenfadada de paraísos artificiales se pretende conseguir una ilusión de felicidad y de reintegración, aunque sea momentánea, de la personalidad inhibida psicológicamente.

67. Se debe conservar a toda costa la unidad sagrada de la familia; y sobre todo no se debe sacrificar a supuestos principios democráticos que pretenden poner a la mujer en un plano de igualdad con el hombre.

El representante de Arabia Saudita desearía precisar a este respecto, y dirigiéndose a los que han declarado que el Islam ha mantenido a la mujer en condiciones de vida retrógradas, que la civilización y la cultura islámicas han iluminado a Europa durante siglos, y que sin ellas Europa habría conocido una larguísima Edad Media.

68. En cuanto al castigo de los criminales de guerra y de las personas que hayan cometido crímenes de lesa humanidad, el representante de Arabia Saudita se rebela contra la idea de que los vencedores instituyan un tribunal para juzgar a los criminales de guerra; esta medida le parece desleal para los vencidos, que, en principio, deberían ser tratados con magnanimidad. ¿Con qué derecho se instituyen en jueces los vencedores? ¿En qué criterios pueden basarse? También hay criminales en su bando y la victoria no concede a nadie la exclusiva del heroísmo.

69. Es cierto que hay que condenar categóricamente las atrocidades del régimen nazi, pero también hay que condenar la destrucción de Dusseldorf, el bombardeo de aldeas con napalm y la destrucción de ciudades en Asia con el pretexto de acortar la guerra.

70. En opinión del orador, nada sería tan perjudicial para la fraternidad y la cooperación de los pueblos, que tan importantes son para las Naciones Unidas, como insistir en los actos del pasado y dejarse obsesionar por la idea de los castigos que se deben aplicar.

Se levanta la sesión a las 18.20 horas.